No podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.-El presidente, Carlos Martínez Alonso.

822

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MEC/Fulbright.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de 1 de agosto de 2003, se convocaron becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las becas MECD/Fulbright.

Por Resolución de 25 de octubre de 2004 (B.O.E. del 23 de noviembre) se denegaron las solicitudes presentadas por don Iván Blanco García, don Juan José Camacho Cristóbal, doña Sonia Raquel Gamiz Fortis, doña Begoña García Álvarez y doña María Hernando González. Solicitada la reconsideración de la denegación de sus solicitudes, la Comisión de Selección ha examinado nuevamente las peticiones y, a la vista de las alegaciones expuestas, propone la concesión de las becas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución por el periodo que se indica, que percibirán la dotación mensual y la Ayuda de Instalación y Viajes que se detallan en cada caso.

Segundo.—El gasto resultante de las concesiones será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—En el caso de que la estancia se desarrolle en más de un país, se le abonará en concepto de Ayuda de Instalación en el segundo país la diferencia entre el máximo contemplado en la convocatoria $(3.437~{\rm euros})$ y la cantidad percibida por tal concepto en el primer país.

Cuarto.—En el supuesto de que, durante el desarrollo de la beca, se autorice a alguno de los beneficiarios un cambio permanente de país para el desarrollo de su proyecto de investigación, le será de aplicación lo establecido en el apartado anterior.

Quinto.—Cuando alguno de los beneficiarios de estas becas sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo que impliquen cambio de país con respecto al del destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3.4. d.1) de la Resolución de 1 de agosto de 2003.

Sexto.—Los beneficiarios de las becas concedidas en esta Resolución y en Resoluciones anteriores, quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen este programa y que se indican en la mencionada Resolución de 1 de agosto de 2003.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO I

Becas postdoctorales en España y en el extranjero

Nombre	Fecha de inicio	Fecha final	País de destino	Dotación mensual	Ayuda de instalación y viajes
Blanco García, Iván Camacho Cristóbal, Juan José Gamiz Fortis, Sonia Raquel García Álvarez, Begoña Hernando González, María	2005-03-01 2005-01-01 2005-04-01	2006-02-28 2005-12-31	Bélgica Francia Reino Unido España Francia	1.408,00 1.909,00 1.301,00	2.750,00 2.750,00 2.750,00 1.302,00 2.750,00

823

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en investigación e innovación educativa, documentación e informática en el Centro de Investigación y Documentación Educativa.

De acuerdo con la Orden de 14 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre), por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en investigación e innovación educativa, documentación e informática en el Centro de Investigación y Documentación Educativa, y a propuesta de la Comisión seleccionadora establecida en dicha disposición, siguiendo los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto otorgar becas de formación a las personas que se relacionan en el anexo I y designar como suplentes a las relacionadas en el anexo II de la presente Resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 2004.—P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO I

Relación de becarios seleccionados

Documentación y Archivo

Adán Chavarria, Inmaculada.

Arjona Jiménez, Ángela Eugenia.

Bango Díez, Ana.

García Hernández, Laura.

Jimeno Cogolludo, María Isabel.

López Redondo, Gloria.

Marta Ibarguren, Sira.

Muñoz de Solano y Palacios, Bárbara.

Navarro Guillén, María Soledad.

Oliva Marañón, Carlos.

Pablo Lobo, Carlos de.

Rincón Mora, Ricardo.

Rivilla Sánchez, David.

Rodríguez de Tembleque Díaz Pavón, María del Mar.

Sáez Galán, M.ª Sonsoles.

Tapia Serrano, Daniel.